

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 01 DE 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	DIANA ROBENA FORERO AYA	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	52.269.217
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/08/2017	<b>Hasta</b> 31/08/2017	<b>INFORME No.:</b> 8

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	01	<b>Fecha de inicio</b>	03/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para dar apoyo jurídico a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y demás procedimientos relacionados con el área de contratación.					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$61.440.000), precio correspondiente a 89 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$35.840.00) MCTE. Valor ejecutado hasta el 31 de julio de 2017		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) M/CTE			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 03 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre la contratista María Paula Robayo y el icfes.</li> <li>El 15 de mayo se realizó una cesión de contrato a la contratista Diana Robena Forero Aya.</li> </ul>				

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Doce (12) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL
-----------------------	---



6	Universidad del Tolima, revisión de los estudios previos, solicitud de CDP, elaboración invitación	50%
7	Universidad de los Andes ,revisión de los estudios previos, solicitud de CDP, elaboración invitación	50%
8	Universidad de Medellín, revisión de los estudios previos, solicitud de CDP.	30%
9	Universidad del Rosario, revisión de los estudios previos, solicitud de CDP.	30%
10	Universidad Tecnológica de Bolívar ,revisión de los estudios previos, solicitud de CDP.	30%
11	Universidad Pontificia Bolivariana, revisión de los estudios previos, solicitud de CDP.	30%
12	Universidad Javeriana, revisión de los estudios previos, solicitud de CDP	30%
13	Cambio de supervisión contratos No 068,072,073,074,076,108,110 de 2017 de la Unidad de diagramación , edición y archivo de pruebas a la Subdirección de Producción de Instrumentos.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** , en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

--

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(24)** de **(08)** de **(2017)**

DIANA FORERO AYA

Elaboró

MARÍA SOFÍA ARANGO  
ARANGO

Revisó

MARÍA SOFÍA  
ARANGO ARANGO

Aprobó